

# El Código Civil chino de 2021

## Antecedentes, características y contenido.

### *The 2021 chinese civil code: background, features, and content*



Francisco A. M. Ferrer

Doctor en Derecho, de la Universidad Nacional del Litoral. Profesor Titular de Derecho Civil VI (Sucesiones), en la UNL y Universidad Católica de Santa Fe. Presidente de las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, Santa Fe, 1999. Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho de Sucesiones, Universidad Nacional del Litoral

**SUMARIO:** I. Necesarias referencias sobre el sistema jurídico chino y su evolución. — II. Antecedentes, estructura e ideología del Código Civil de 2021. — III. Contenido del Código. — IV. El matrimonio y la familia. — V. Las sucesiones. — VI. Conclusión.

#### Resumen

El artículo presenta un estudio detallado del Código Civil chino de 2021, analizando sus antecedentes históricos, fundamentos ideológicos y estructura normativa. La obra destaca la evolución del derecho chino desde su tradición confuciana milenaria, pasando por la codificación moderna inspirada en modelos europeos, hasta llegar al modelo socialista actual con influencias del derecho romano-germánico y del pensamiento marxista-leninista. El Código Civil es presentado como una construcción pragmática y sistemática, orientada a armonizar los valores del socialismo con características chinas, con la necesidad de garantizar seguridad jurídica en una economía de mercado en expansión. Se examinan los siete libros del Código, haciendo hincapié en las innovaciones sobre los derechos de la personalidad, el régimen de responsabilidad, el matrimonio y la familia. Se concluye que el Código representa un hito en la evolución jurídica china, tanto por su contenido como por su método, y que su estudio resulta indispensable para el derecho comparado contemporáneo.

#### Abstract

This article offers a detailed study of the 2021 Chinese Civil Code, analyzing its historical background, ideological foundations, and normative structure. It highlights the evolution of Chinese law from its millennia-old Confucian tradition, through a modern codification influenced by European models, to its current socialist framework shaped by Romano-Germanic law and Marxist-Leninist thought. The Civil Code is presented as a pragmatic and systematic construction aimed at harmonizing socialist values with Chinese characteristics and ensuring legal certainty in a growing market economy. The article reviews the seven books of the Code, emphasizing innovations in personality rights, the liability regime, and family and marriage law. It concludes that the Code represents a milestone in China's legal evolution, both in substance and methodology, and that its study is essential for contemporary comparative law.

#### I. Necesarias referencias sobre el sistema jurídico chino y su evolución

a) *Introducción.* La comprensión del derecho chino contemporáneo requiere necesariamente cono-

cer que tiene como antecedente un sistema jurídico formado durante siglos por tradiciones imperiales chinas, que posteriormente han recibido influencias del derecho romano-germánico y finalmente de la ideología marxista-leninista, complejo sistema que en los últimos años ha sido marcado por una profunda modernización. No obstante que esta diversidad de fuentes justifica que el sistema chino sea clasificado como híbrido, lo cierto es que resulta posible sostener que la sociedad china reconoce un fundamento único responsable de armonizar sistémicamente todos los fenómenos que caracterizan su evolución jurídica, y ese fundamento es el pensamiento filosófico de Confucio. Desde el siglo II a J.C., el confucianismo no ha cesado de dominar el pensamiento chino, influenciando en todos los aspectos de la vida familiar, social, cultural y jurídica china.

La incidencia del confucianismo en el pensamiento jurídico hoy ya es indisoluble del pragmatismo y de la globalización de los estudios de derecho en China. De tal modo, el derecho contemporáneo chino exhibe una alianza con las políticas, principios y normativas de una economía global en la cual la participación china se aprecia en franco crecimiento (1).

b) *El confucianismo* (2). El tipo de sociedad que durante siglos se ha realizado y mantenido en China es el que propone el confucianismo. La célula de base la constituía la familia, organizada jerárquicamente bajo la autoridad casi absoluta del jefe de familia. Las colectividades públicas, incluido el Estado, estaban concebidas sobre el modelo de la familia, y evitaban inmiscuirse en el ancho dominio reservado para ella. Asimismo, en la familia y en las comunidades o colectividades de toda especie el deber era vivir conforme a ritos prescritos por la costumbre, cuya observación se sustituía a la de la ley.

La sociedad estaba estructurada en torno de la familia. En la cultura china tradicional, el "individuo" no era la persona, sino la familia. Era una forma de "individualismo familiar". El grupo familiar soportaba la carga de responsabilidad por la conducta de todos y cada uno de sus miembros. El jefe de familia podía ser punido por la misma causa que el culpable. La familia, a su vez, era la célula económica de base, era propietaria de la tierra y pagaba los impuestos en función de las personas que la componía (3).

En esta concepción de la sociedad predominaban la idea de la piedad filial, de sumisión a los ascendientes, superiores jerárquicos, la interdicción de todo exceso y de toda revuelta. La autoridad, por su parte, se cuidaba de incurrir en arbitrariedades, y se ejercía respetando los ritos y las reglas de una moral que imponía explicar antes de ordenar, arbitrar antes que juzgar, prevenir antes que castigar.

Según la ideología confuciana el equilibrio del mundo y la felicidad de los hombres depende de la armonía, que exige en las relaciones sociales reconocer en el primer plano la idea de conciliación, del consenso. Toda condena, toda sanción, toda decisión de la mayoría deben ser evitadas; la solución debe ser aceptada libremente por cada uno porque cada uno la considera justa. La confianza del pueblo chino no está en el Derecho para asegurar el orden social y la justicia. Existe entre ellos un Derecho, pero solo cumple una función subsidiaria: los tribunales intervienen y las leyes se aplican solo si la solución no se logra por otros medios. En realidad, durante siglos no existieron instancias judiciales; la justicia la administraban gobernadores y administradores que no eran juristas y transaban asuntos civiles y penales. El constreñimiento que importa la decisión judicial era visto con extremo desfavor; la preservación del orden social reposaba esencialmente sobre métodos de persuasión, técnicas de mediación, llamado constante a la autocritica, de una parte, y por la otra, la primacía del espíritu de moderación y de conciliación.

En virtud de esta filosofía social, la sociedad china ha podido vivir durante siglos sin tener una profesión jurídica organizada. Hasta el siglo XX el pensamiento confuciano ha prevalecido, y el Derecho no ha interesado a los chinos, que buscaban por otras vías el medio de realizar la justicia. El orden social tenía en su base los ritos que eran seguidos por la China tradicional, y se mantenían por una costumbre milenaria.

c) *La codificación moderna.* El sistema de una sociedad sin derecho, con base en ritos y costumbres tradicionales, fue cuestionado en la revolución de 1911, que derrumbó la dinastía Qing (1644-1912), y puso fin al sistema imperial de gobierno que había regido China desde el siglo III a. J.C. Se proclamó la República de China (4) y el nuevo gobierno dio comienzo al movimiento de la codificación moderna, destinado a reformar el antiguo sistema jurídico, si-

#### Especial para La Ley. Derechos reservados (Ley 11.723)

(1) DE OLIVEIRA DE BIAZI, Joao Pedro, *Uma alianza entre modernidade e tradição: o Código Civil Chinês, artículo introdutorio, en "Código Civil Chinês", trad. Qian, Larissa Chen Yi, Edulex Libreria, Sao Paulo, 2021, ps. 12 y ss., y sus referencias.*

(2) Sobre el sistema chino tradicional, basado en las ideas filosóficas y morales de Confucio, y su evolución hasta comienzos del siglo XXI: TSIEN Tche-Hao: *L'influence politico-economique dans la transformation du système familial chinois, en la obra colectiva Famille, droit et changement social dans les sociétés contemporaines, Travaux des VIII Journées d'études juridiques Jean Dabin, Bibliothèque de la Faculté de Droit de l'Université Catholique de Louvain, Etablissements L. Bruylant-Librairie Générale de Droit et Jurisprudence, Bruxelles-Paris, 1978, p. 121 y ss, DAVID, René - JAUFFRET-SPINOSI, Camille: Les grands systèmes de droit contemporains, Dalloz, Paris, 2002, 11me. éd., n° 437 y ss.*

(3) TSIEN Tche-Hao: *L'influence politico-economique dans la*

*transformation du système familial chinois, recién citado, p. 126; ROWE, David Nelson: "Breve historia de la China moderna", Editorial El Ateneo, Bs. As., 1963, ps. 16/17.*

(4) El gobierno provisional fue asumido por el líder revolucionario, el médico Dr. Sun Yat-sen, que casi toda su vida había estado en el extranjero. Su vice fue el general en jefe de las tropas rebeldes, Li Yuang-hung. Luego de unas negociaciones con un antiguo servidor de la dinastía, el jefe militar Yuan Shih-kai, el emperador (de cuatro años, con su padre como regente) abdicó el 12/2/1912, y aquel negociador de la abdicación hábilmente logró que lo designaran presidente provisional de la nueva República, y pronto reveló que, en realidad, seguía fiel a sus principios monárquicos y con la intención de fraguar la fundación de una nueva dinastía con él como emperador. Restauró la monarquía, asumió el trono y poderes dictatoriales; hubo rebeliones de los antimonárquicos, finalmente abolió la monarquía, pero siguió al frente del gobierno hasta que falleció en el año 1916. Lo sucedió como presidente el general Li Yuan-hung,

y siguió un período caótico, de confusión interna y sucesión de gobiernos, detentando el poder real los caudillos militares regionales, que constituían feudos guerreros (1916-1926). En toda esta situación anárquica, se fue afirmando el Dr. Sun Yat-sen con su partido nacionalista (Kuomintang), en el que participaban agentes comunistas de la Unión Soviética y sus simpatizantes chinos. Un joven oficial integrante del partido, Chiang Kai-shek organizó y disciplinó fuertemente las fuerzas armadas que respondían al Kuomintang. En el año 1925 fallece el Dr. Sun Yat-sen, y asume un gobierno nacionalista que designa a Chiang Kai-shek (1887-1975) comandante en jefe del ejército nacionalista. En dos años aplastó a todos los guerreros feudales del norte de China que se negaban a incorporarse a las filas nacionalistas. Por otra parte, en el partido nacionalista se enfrentaron dos facciones: la comunista, liderada por Mao Tsé-tung, y la anti-comunista, conducida por Chiang Kai-shek, que encabezó el gobierno. Los nacionalistas establecieron la capital del país en Nankin; en el año 1927 los comunistas organizaron un gobierno por separado en

guiendo modelos europeos. Durante este período se sancionaron los códigos civil, comercial, penal, procesal civil y procesal penal. Fue el primer encuentro de las culturas jurídicas occidentales y chinas. El Código Civil de 1929 ha sido inspirado por el Código alemán, aproximándose al sistema de derecho romano-germánico.

No obstante, detrás de esta estructura legal, las concepciones tradicionales subsistieron, y salvo algunas limitaciones, continuaron dominando la realidad de la vida china. En la práctica, se ignoraban las normas codificadas cuando contrariaban la tradición; no se iba a los tribunales sea porque ignoraban sus derechos o porque no se quería incurrir en la reprobación de la sociedad. Las relaciones sociales continuaron así regladas de hecho como en el pasado. Cuando excepcionalmente se concurría a los tribunales, los jueces chinos continuaban decidiendo según el *standard* confuciano en lugar de aplicar las reglas de la ley escrita. La promulgación de los códigos nuevos provocó, no obstante, una multiplicación de procesos, lo cual se consideró una decadencia y pareció deseable un retorno al sistema confuciano.

d) *La China comunista. Evolución del comunismo chino.* La aplicación de aquellos códigos sancionados por el gobierno nacionalista cesó totalmente con el advenimiento de la China popular por la victoria del partido comunista de Mao Tsé-Tung en 1949, que adhirió al dogma marxista-leninista. Desde el comienzo el “Programa Común” decretó la abolición en bloque de todas las leyes, decretos y de todos los tribunales existentes. Leyes orgánicas fueron sancionadas inmediatamente emprendiendo una obra de reorganización sobre el modelo soviético. Una Corte Suprema popular fue la encargada de dirigir el trabajo de todas las jurisdicciones nuevas, junto con una Procuratura. Grandes leyes son publicadas en el año 1950 (reforma agraria, sindicatos, etc.), y, en lo que nos interesa, la importante Ley del Matrimonio. La normalización progresa, en el año 1954 se sanciona una Constitución (calcada sobre el modelo soviético), se crean los tribunales populares. La Revolución China va a tomar un nuevo curso, en el año 1957 se producen las primeras dificultades con la Unión Soviética, y sobreviene la ruptura en el año 1960. En China no se da prioridad al crecimiento económico, sino a las transformaciones sociales: nuevos tipos de relaciones deben ser establecidas entre los hombres, para poner fin a todo tipo de explotación. Se afirma el comunismo chino y la preponderancia del Estado, ideológico y burocrático.

En esta etapa sobreviene la Revolución Cultural, movimiento violento dirigido a rechazar totalmente el confucionismo, persigue a los intelectuales, pone el acento en la lucha de clases y reafirma la vía socialista. En el año 1976 caen los inspiradores y líderes de esta Revolución, son juzgados y condenados. Este acontecimiento se ha calificado como el triunfo del principio de legalidad en China.

Sobreviene a partir del año 1979 un programa de radicales reformas de Deng Xiao Ping, político pragmático y flexible. Pone en marcha una política de apertura económica, para superar el fracaso de la política de Mao, y a fin de asegurar esta nueva política, el sistema jurídico es rehabilitado, y la seguridad jurídica se afirma por ser indispensable para atraer inversores extranjeros. Desde los años 80 el derecho chino progresa de manera notable, desarrolla la legislación, reconoce poderes al juez, se favorece la internacionalización del derecho chino. Para fomentar el desarrollo económico se mejora la calidad de la enseñanza

en las escuelas secundarias y se alientan las estadías de estudios en el extranjero. Igualmente se impulsa la educación superior: en el año 1973 había solo 4 facultades de derecho muy poco desarrolladas. En el año 2001 ya eran 5 universidades de ciencias jurídicas y 230 facultades con departamentos de derecho. El número sigue aumentando. La Constitución china de 1982 contiene los principales pensamientos de la reforma emprendida por Deng Xiao-Ping. Los tribunales populares, consagra, deberán ejercer el Poder Judicial de acuerdo con la ley, sin depender de órganos administrativos o políticos. Esta Constitución ha sido enmendada a fin de marcar la tendencia a la realización de la economía de mercado socialista. Protege de manera oficial los intereses y derechos de las empresas privadas, y en la última revisión ya aparece el concepto del Estado de Derecho.

La Corte Suprema Popular juega un rol cada vez más importante en China como fuente de derecho, acreciendo así la importancia de la jurisprudencia. A la Corte Suprema le siguen tres escalones decrecientes de tribunales locales (cortes superiores provinciales, tribunales intermedios de grandes ciudades y, por último, los tribunales de primera instancia de distritos. Estos son jurisdicciones de derecho común; hay jurisdicciones de excepción: tribunales militares, marítimos, de ferrocarriles, etc. Los tribunales se han progresivamente especializados, y han cambiado sus funciones: de ser instrumentos al servicio de la dictadura del proletariado y órganos de represión, ahora son competentes para resolver asuntos civiles, comerciales, económicos y administrativos. El Ministerio de Justicia ha hecho una campaña por la generalización del derecho, se aprecia un cambio de mentalidad en tanto aumenta el número de procesos resueltos por los tribunales, lo cual llevó al aumento del número de jueces.

La profesión de abogado había sido suprimida en los años 50, el abogado chino se convirtió en un funcionario dependiente del Ministerio de Justicia. Las directrices políticas tomaron el lugar de la ley como fundamento de las sentencias. La situación cambió con la ley sobre abogados de 1997, dejó de ser un “trabajador jurídico del Estado”, para asumir el rol de “profesional del derecho”. La licencia para el ejercicio las emite el Ministerio de Justicia. Esta ley fue un hito en la evolución hacia el ejercicio de una profesión liberal.

China, en el año 2001 se incorpora a la Organización Mundial de Comercio (OMC), modifica profundamente sus leyes para adaptarse a la nueva situación y conformarse a las reglas de la OMC. Se afirma la orientación hacia una economía de mercado socialista; cambia, por consiguiente, la situación política, económica y social, lo cual fue confirmado por el XVI Congreso del Partido Comunista chino (5). China tuvo un juez en la Corte Internacional de Justicia; a fin del año 2000, había adherido, en el dominio de los derechos del hombre, a 19 tratados internacionales; ha firmado los dos pactos de derechos del hombre de la UN, y ha ratificado el pacto internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales.

No obstante, no existe todavía en este período un Código Civil, sino solo un texto fundamental denominado “Principios Generales de Derecho Civil” sancionado en 1986, que tiene los aspectos de un código civil clásico, con dos ejes principales: el derecho civil y la responsabilidad. Cuatro tipos de derechos civiles son contemplados: derecho de propiedad, derecho de las obligaciones, derecho de propiedad intelectual, y derechos de la persona. Las diversas instituciones del derecho comercial están reguladas en leyes diversas

sancionadas en los últimos veinte años del siglo pasado (sobre contratos, sobre contratos de tecnología, sobre sociedades, sobre efectos de comercio, sobre comercio marítimo, sobre quiebras, sobre seguros, sobre bancos, sobre empresa unipersonal, etc. El derecho de familia igualmente está disperso en diversas normativas: la ley de matrimonio, la ley de adopción, etc. La ley sobre sucesiones se sancionó en el año 1985 (6).

Se observa que este nuevo interés por el derecho no ha hecho olvidar la tradición china milenaria que se apartaba del derecho, e incluso es posible reconocer un renacimiento del confucionismo en el pensamiento jurídico. Si bien se aprecia una tendencia creciente de acudir a la solución judicial de los conflictos, la mediación es enormemente utilizada para los litigios familiares y para otros negocios del derecho civil. Según encuestas sociológicas existe una gran diferencia entre las ciudades y la China profunda: corrientemente en las campiñas las leyes son descartadas para aplicar las soluciones tradicionales e informales de las costumbres.

En suma: la evolución jurídica del derecho chino está marcada por la interacción de tres ideologías: el confucionismo, el legalismo y el socialismo, confluyendo actualmente la política pragmática y la globalización de los estudios de derecho (7).

## II. Antecedentes, estructura e ideología del Código Civil de 2021

Desde el año 1954 al año 2001 fue precedido por cuatro iniciativas de codificación. Los trabajos legislativos para este Código Civil comenzaron en el año 2014, como consecuencia de una decisión política del Partido Comunista Chino que decidió la vía progresiva y pragmática de la codificación para promover la construcción del “Estado de Derecho socialista”. El Código Civil chino ha tenido como causa determinante las reformas sociales y económicas producidas a lo largo de los últimos cuarenta años como consecuencia del paso de la economía planificada a la economía socialista de mercado. Por ello, se afirma que el desarrollo y la regulación del mercado constituye la base económica de la superestructura del Código Civil, un jalón de la evolución social de China (8).

Se elaboró, en primer lugar, una parte general que concluyó en el año 2017; luego pasaron a trabajar en otras seis partes en que dividieron el derecho civil. Cada parte se revisó en numerosas sesiones extraordinarias del Congreso Nacional del Pueblo, que recibió más de novecientos mil comentarios públicos sobre el proyecto. Se aprobó el 20 de mayo de 2020, y entró en vigor el 1º de enero de 2021 (9). Por su art. 1260 quedan derogadas las leyes sobre el matrimonio, la sucesión, la adopción, las seguridades, sobre contratos, sobre derechos reales y sobre las disposiciones generales del derecho civil.

Contiene 1260 artículos y está dividido en siete libros: parte general, bienes, contratos, derechos de la personalidad, matrimonio y familia, sucesiones, y el último libro sobre responsabilidad extracontractual. Siguiendo la técnica legislativa más reciente y significativa en el mundo, el Código Civil combina la regulación del derecho civil y del derecho comercial (10).

A diferencia del Código Civil francés de 1804, que marcó el fin del sistema jurídico anterior, el Código chino es nutrido por la cultura china de derecho civil que, en virtud de su espíritu pragmático, se adapta a la China contemporánea, y de ahí las numerosas innovaciones que incorpora (11), reconociendo en la

Hankow y desde allí controlaban la provincia de Hunan. Chiang Kai-shek consiguió el apoyo económico de los grandes intereses financieros de Shanghai, y los comunistas fueron alejados hacia la campiña meridional central, donde siguió librándose una sorda guerra entre ellos y las fuerzas de Chiang, que se complicó con la guerra chino-japonesa (1937-1942). Finalmente, la guerra civil concluye con el triunfo de los comunistas de Mao en 1949 (ROWE, David Nelson, “Breve historia de la China moderna”, ob. cit., cap. II; ASIMOV, Isaac, “Cronología del mundo”, Editorial Ariel, Barcelona, 1991, trad. Vicente Villacampa, ps. 668/669, 695/696 y 778/779).

(5) Artículo “Mutación del comunismo chino”, en el periódico La

Nación de Buenos Aires, ejemplar del 25/11/2002.

(6) DAVID, René - JAUFFRET-SPINOSI, Camille, Les grands systèmes de droit contemporains, Dalloz, París, 2002, 11me. éd., n° 455, ps. 420/421.

(7) DE OLIVEIRA DE BIAZI, Joao Pedro, Uma alianza entre modernidade e tradicao: o Código Civil Chinês, artículo introductorio, en “Código Civil Chinês”, ob. cit., p. 14.

(8) LI BIN: Le Code Civil de la République populaire de Chine: un Code unique, ob. cit., p. XXIV.

(9) DE OLIVEIRA DE BIAZI, Joao Pedro, Uma alianza entre modernidade e tradicao..., ob. cit., p. 16; SHI, Jiayou, Le Code Civil de

la République populaire de Chine: un Code unique, en la obra Grimaldi-Goré-Gijsberg-Li-Vix (dir.): Code Civil de la République Populaire de Chine. Traduit et commenté, Lexis Nexis, París, 2023, p. XV; ZENG, Rongxin, Quelques traits salliants du Code Civil de la Rép. Pop. de China, en la misma obra precedentemente citada, p. XXIV.

(10) ZENG, Rongxin, Quelques traits salliants du Code Civil de la Rép. Pop. de China, ob. cit., p. XXI.

(11) LI BIN, Le Code Civil de la République populaire de Chine: un Code unique, en la obra Grimaldi-Goré-Gijsberg-Li-Vix (dir.): Code Civil de la République Populaire de Chine, ob. cit., p. XXV.

estructura del Código y en determinados contenidos influencia del derecho alemán y francés, e incluso americana (12).

Por eso se sostiene que este Código es a la vez reformador y compilador: nuevos regímenes jurídicos son consagrados y nuevos derechos reconocidos, pero a la vez su contenido está elaborado a partir de leyes ya existentes (que mencionamos anteriormente: sobre el matrimonio, contratos, derechos reales, responsabilidad civil, protección al medio ambiente, etc.). El objetivo de la codificación ha sido la sistematización y armonización de las normas de derecho civil, con la visión pragmática de adaptarlas a las necesidades sociales y económicas de la China contemporánea.

El art. 1º establece que el presente Código se formula conforme a la Constitución, con el objeto de proteger los derechos e intereses de los sujetos de derecho, de reglamentar las relaciones civiles, de mantener el orden social y económico, de responder a las exigencias del desarrollo del socialismo con las características chinas, y de promover los valores fundamentales del socialismo.

Estos valores fundamentales fueron propuestos oficialmente por el XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista chino (prosperidad, democracia, civismo, armonía, libertad, igualdad, justicia, Estado de Derecho, patriotismo, amistad, sacrificio). Su introducción en esta primera norma tiene un valor emblemático e ideológico (13).

### III. Contenido del Código

La distinción entre la Parte General y las Partes especiales del derecho civil es de raíz germana.

*Libro I: Parte general.* Inspirándose en la legislación alemana y francesa, comprende los primeros 204 artículos del Código, divididos en 10 capítulos. Comienza en el capítulo 1ro. con una parte general que trata los siguientes temas: reglas generales: igualdad de todos los sujetos de derecho, inviolabilidad del orden público y las buenas costumbres, los principios de equidad y buena fe; deber de los sujetos de derecho de proteger el medio ambiente; vigencia subsidiaria de las costumbres. El cap. 2do. contempla las personas físicas (capacidad, tutela, declaración de ausencia y de fallecimiento, los empresarios industriales y comerciales individuales y empresarios rurales). El cap. 3ro. trata sobre personas morales, con o sin objeto lucrativo, personas morales especiales (órganos oficiales, organizaciones económicas colectivas rurales, organizaciones económicas cooperativas urbanas y rurales y organizaciones de masa autónomas de base). El cap. 4to. Regula las entidades no dotadas de personalidad moral. El cap. 5to. enumera los derechos civiles. El cap. 6to. estatuye sobre el acto jurídico civil: reglas generales, condiciones de validez, acto sujeto a condición o término. Cap. 7mo.: La representación reglas generales, representación convencional, extinción de la representación. Cap. 8vo.: La responsabilidad civil: obligaciones divisibles, solidarias, medios de ejecución de la responsabilidad civil, fuerza mayor, legítima defensa, estado de necesidad, asistencia benévola; los ataques al nombre, a la imagen, al honor o a la reputación de héroes o mártires, que constituyan una violación de intereses públicos y sociales, comprometen la responsabilidad civil de su autor. Cap. 9no.: Plazos de prescripción. El plazo común de prescripción de acciones derivadas de derechos civiles es de tres años, salvo si la ley dispone otro. Prevé distintos supuestos sobre el inicio del curso del plazo, las hipótesis de suspensión e interrupción de la prescripción, y los supuestos de imprescriptibilidad de las acciones, entre las que cabe citar especialmente la

acción por cobro de la prestación alimentaria. El cap. 10mo. trata sobre el cálculo del plazo: el plazo en derecho civil se cuenta según la hora, el día, el mes y el año fijado por el calendario gregoriano, y establece el modo de fijar el día inicial y final del plazo.

Una novedad interesante en esta Parte General es que admite la aplicación subsidiaria de la costumbre en caso de laguna legal (art. 10), con el fin de tomar en cuenta las realidades locales y étnicas de la China.

Otra novedad importante es la introducción del principio ecológico de protección del medio ambiente, imponiendo el deber de protegerlo a los sujetos de derecho (art. 9º). El principio se reafirma en materia contractual: en el curso de la ejecución del contrato las partes deben evitar la polución medioambiental y la destrucción ecológica (art. 509, 3º párr.); en el régimen del derecho de usar terrenos para construir debajo o arriba del suelo, la construcción debe cumplir las exigencias de protección del medio ambiente (art. 346). Finalmente, en el libro sobre responsabilidad delictual, hay un capítulo sobre responsabilidad por polución y daño ecológico (arts. 1229-1235).

*Libro II: Los bienes:* le dedica 257 artículos, (arts. 205 a 467), dividido en 5 Títulos.

*Título I: Derecho común.* Comienza con disposiciones generales y declara que la propiedad colectiva tiene un lugar dominante, que el Estado consolida y desarrolla, a la vez que coexiste con otros diversos modos de propiedad, alentando también el Estado el desarrollo de la propiedad no colectiva. Dispone que el Estado pone en marcha el sistema socialista de la economía de mercado, y garantiza la igualdad jurídica y el desarrollo de todos los actores del mercado (art. 206). A continuación, regula la creación, modificación, transferencia o extinción del derecho real inmobiliario, disponiendo que tendrán efectos a partir de su inscripción registral. Reglamenta la función del órgano registral; el registro determina el titular y el contenido del derecho real. Contempla la puesta en posesión de bienes muebles, y los modos de protección del derecho real.

*Título II: La propiedad:* trata de la propiedad estatal, la propiedad colectiva y la propiedad individual; la copropiedad en edificios; las relaciones de vecindad; las reglas particulares para la adquisición de la propiedad.

La propiedad colectiva de tierras comenzó progresivamente desde los años 1950, está ligada al sistema político chino, a su ideología socialista. Difiere de nuestra noción de propiedad colectiva y de la propiedad del Estado. Recién los Principios Generales de Derecho Civil de 1986 designan a la colectividad de paisanos como propietarios de las tierras colectivas, representada por la comisión de estos, los equipos de los aldeanos, los órganos económicos de cada comunidad rural o por el grupo de habitantes rurales en nombre de la comunidad (art. 262). El art. 260 establece los inmuebles y muebles que dependen de la propiedad colectiva, que generalmente se ubican en zonas rurales, en las cuales los miembros de la colectividad poseen en común las tierras, los materiales, y los instrumentos de producción, y donde la repartición de los derechos se hace en función de la contribución de cada miembro. La propiedad colectiva está fuera del mercado inmobiliario (14).

*Título III: Derechos de usufructo:* luego de disposiciones generales (una organización o un individuo pueden poseer, usar y gozar conforme a la ley recursos naturales pertenecientes al Estado; el derecho de uso legalmente obtenido de aires ma-

rinos lo protege la ley; etc.), trata del derecho contractual de explotación de tierras rurales, disponiendo que las organizaciones económicas colectivas rurales deben adoptar un sistema de explotación a dos niveles, uno basado en la familia y otro integrado a la colectividad; establece los distintos plazos (30 años para tierras cultivadas; de 30 a 50 años para praderas, y de 30 a 70 para forestación, con derecho a renovar). Regula asimismo el derecho de uso de terrenos para construir, sobre la superficie del suelo o debajo. El titular de este derecho debe ejercerlo conforme a las exigencias de la economía de recursos y a la protección del medio ambiente (art. 346). Este derecho se constituye por cesión o por afectación, y debe inscribirse en el registro correspondiente, y el derecho nace el día de la inscripción, extendiéndose un título justificativo. Sigue con el capítulo sobre el derecho de uso de terrenos rurales colectivos pertenecientes a la colectividad, que debe ser registrado, y en los cuales el usuario (campesino, agricultor) lo destina a construir vivienda e instalaciones accesorias; luego regula el derecho de habitación, que se constituye por contrato o por testamento, determina las cláusulas que debe contener, entre ellas el plazo de duración; es gratuito, salvo acuerdo contrario; se debe inscribir y se constituye con la inscripción. Por último, reglamenta las servidumbres, que se constituyen por contrato. Determina sus cláusulas y deben inscribirse para que sean oponibles a terceros. Establece las causas de resolución del contrato.

*Título IV: Seguridades reales* (sistemas alemán o inglés incluyen las seguridades reales en el derecho de bienes, porque gravan cosas): después de reglas generales (derecho de preferencia del beneficiario de una seguridad real, el contrato escrito constitutivo de la seguridad es accesorio del contrato principal, cuya nulidad entraña la del contrato accesorio; trata la coexistencia de una seguridad personal y una seguridad real, y los casos de extinción de esta). Reglamenta la hipoteca que se constituye por contrato y el deudor o un tercero pueden hipotecar, además de los inmuebles, los derechos de uso de terrenos para construir; los derechos de uso de zonas marítimas; los equipamientos de producción, las materias primas, los productos semi terminados y terminados, los medios de transporte etc.). El bien hipotecario se puede enajenar libremente, sin que el acreedor hipotecario pierda su derecho, excepto disposición contraria de las partes (art. 406). El derecho hipotecario se extingue con la expiración del plazo de prescripción de la deuda principal. La otra seguridad real es la prenda sobre bienes muebles, que se constituye por contrato, cuyas cláusulas específicas el Código, y se perfecciona con la entrega de la cosa prendada al acreedor, cuyas obligaciones y responsabilidades se determinan. Luego trata de las garantías al acreedor con créditos de titularidad del deudor, determinando cuáles serían esos créditos (art. 440), debiendo el deudor hacer tradición del título de ese crédito a su acreedor para constituir la garantía. Por último, regula el derecho de retención y sus distintas alternativas.

*Título V: La posesión.* Prevé la posesión de un bien mueble o inmueble, derivada de una relación contractual, y la posesión del simple poseedor, a quien el propietario que demanda la restitución debe reembolsar, si es de buena fe, los gastos de conservación del bien. Contempla los casos de pérdida o destrucción del bien mueble o inmueble, de usurpación y de turbación de la posesión. En este último supuesto, el derecho a demandar la restitución del inmueble expira al año desde el comienzo de la turbación.

*Libro III: Los contratos:* en 526 arts., del 463 al 988, contiene el entero régimen de la materia contractual, con cierta influencia francesa. Comienza con una parte general aplicable a toda convención, siendo familiares para nosotros numerosas normas (derecho común de contratos: formación, validez, ejecución, preservación del contrato, modificación y cesión, extinción de los derechos y obligaciones contractuales, inejecución).

(12) SHI, Jiayou, Le Code Civil de la République Populaire China: regard chinois, en la obra Grimaldi-Goré-Gijsberg-Li-Vix (dir): Code Civil de la République Populaire de Chine, ob. cit., p. XV/XVI; GRIMALDI, Michel, Le Code Civil de la République Populaire China: regard français, en la misma obra, ps. XVIII/XIX.

(13) ZENG, Rongxin, Quelques traits saillants du Code Civil de la Rép. Pop. de Chine, ob. cit., p. XX.

(14) HINGLING, Han, Les droits sur les terres collectives en droit chinois, en la obra colectiva Code Civil de la Rep. Populaire de Chine, ob. cit., ps. 49/50.

Aquí hay una diferencia con los Códigos civiles tradicionales, en tanto traen un título o libro específico sobre las obligaciones, mientras que en el Código chino la materia carece de un libro específico y se encuentra dispersa en esta “Parte General” de los Contratos, como también en la Parte específica, sobre contratos nominados, y en diversas normas del capítulo sobre responsabilidad civil (arts. 177 y ss.).

Además de los tradicionales contratos que contemplan los códigos occidentales, también reglamenta el contrato de transporte de personas y de mercaderías, el transporte multimodal, el *leasing*, el de servicios inmobiliarios, los contratos sobre tecnologías: de desarrollo tecnológico, de cesión tecnológica, de consejo tecnológico y de servicios tecnológicos. Tiene la última Sección dedicada a los cuasi contratos (gestión de negocios y enriquecimiento injustificado).

*Libro IV: Los derechos de la personalidad.* Este régimen se considera la innovación más trascendente del Código chino, pues por dedicar un libro especial del Código a estos derechos esenciales de la persona, se destaca con respecto a todo el derecho comparado, y refleja la idea directriz de sus autores de colocar al hombre en el centro de toda preocupación, en total armonía con la tendencia mundial a fortalecer la protección y promoción de los derechos personalísimos, y hacer frente a los desafíos de las nuevas tecnologías científicas. Este cuarto libro del Código se ha construido sobre la concepción fundamental de la dignidad humana, tiene un valor altamente simbólico, y pone en obra la exigencia constitucional de la inviolabilidad de la dignidad humana (15). Si bien el derecho de las personas chino refleja la evolución de la sociedad china y sus valores fundamentales, lo cierto es que esta regulación tiene como fuente de inspiración la legislación francesa y la normativa de las convenciones europeas sobre la materia (16).

Tiene este libro IV 51 artículos (del art. 989 al art. 1039), subdividido en seis capítulos:

El *primero* enumera una lista ejemplificativa de los derechos de la personalidad (derecho a la vida, a la inviolabilidad e integridad de la persona, a la salud, al nombre, a la imagen, al honor, a la vida privada), y en general, los otros derechos que dimanen de la libertad y dignidad de la persona prevén la acción de responsabilidad civil por violación de estos, e incluso una acción preventiva. El *capítulo segundo trata de los derechos a la vida, a la integridad física y a la salud.* Se prohíbe absolutamente la venta de células, tejidos y órganos humanos y de un cadáver; para investigaciones médicas se requiere autorización de los órganos competentes y Comité de Ética y de las personas que participan en estas experiencias; se deben respetar las reglas éticas y los reglamentos en las investigaciones sobre genes y el embrión; se prevé la acción de responsabilidad civil para los casos de hostigamiento sexual y privación o restricción de la libertad psíquica. El *capítulo tercero regula los derechos al nombre y a la denominación.* La persona física tiene derecho a decidir sobre su nombre, utilizarlo, modificarlo o autorizar a un tercero a usarlo como propio, mientras no se viole el orden público. Igualmente tiene la persona moral. Es novedosa la extensión de la protección al seudónimo, al nombre de escena, al nombre traducido, a la identificación de una empresa, a la abreviación del nombre o de la denominación (art. 1017). El *capítulo cuarto contempla el derecho a la imagen*, el derecho a crearla, utilizarla, publicarla y autorizar a un tercero a explotarla, previendo los casos en que el uso razonable de la imagen de otro no exige su consentimiento. La protección de la imagen de una persona física incluye la de su voz. El *capítulo quinto refiere a los derechos a la reputación y al honor.* La reputación es la apreciación social de un sujeto de derecho, de sus virtudes,

de su prestigio, de sus competencias y de su credibilidad (2º párr., art. 1024). Prevé las excepciones a la regla de la responsabilidad civil por afectación de la reputación de otro, en reportajes de los medios u opiniones difundidas al público, y los factores para tener en cuenta para excluir esa responsabilidad. Prevé otros casos de obras literarias o artísticas, o sitios de Internet que podrían afectar la reputación de una persona. Contempla también la protección del derecho al honor y de los títulos honoríficos. El *capítulo sexto trata del derecho al respeto de la vida privada y a los datos personales.* La persona física tiene derecho al respeto de su vida privada, su tranquilidad, la esfera de sus actividades privadas y sus informaciones personales que no quiere sean conocidas por terceros. Determina los medios por los cuales se pueden inferir esas violaciones. Precisa en qué consisten los datos personales. El tratamiento de los datos personales debe obedecer a las reglas de licitud, legitimidad y necesidad, estableciendo las exigencias correspondientes para ello, fundamentalmente el consentimiento de la persona física, como asimismo determina los casos de exclusión de responsabilidad por el tratamiento de datos personales, las acciones de que dispone la persona física contra el responsable del tratamiento de sus datos personales en tanto han violado las reglas. Asimismo, determina las obligaciones de dicho responsable.

El *Libro V* del Código (El matrimonio y la familia) y el *VI* (Sucesiones) lo comentaremos más en detalle a continuación:

*Libro VII: La responsabilidad extracontractual.* Comprende 94 artículos, divididos en 10 capítulos (arts. 1164-1258):

El *capítulo 1ro. establece reglas generales*, disponiendo en su art. 1165: “Aquel que ocasiona un daño a los derechos e intereses civiles de otro por su culpa está obligado a reparar los perjuicios que ha causado”. Principio ya consagrado en los antiguos arts. 1382 del Código francés; 1109 del Código de Vélez; y art. 1240 Cód. francés (última reforma) y arts. 1717 y 1721 del Cód. Civ. y Com. La diferencia es que el Código chino no define a la culpa, cuya noción queda librada a la jurisprudencia. Establece la responsabilidad solidaria de los coautores de un acto ilícito; aquel que incita o ayuda a un tercero a cometer un acto delictual, es solidariamente responsable con el autor del daño; si incita o ayuda a una persona incapaz, esta también será responsable, y el órgano de protección de la persona vulnerable asumirá la responsabilidad correspondiente; si varias personas han cometido actos ilícitos, responderán los que puedan ser identificados como autores del daño, caso contrario responderán todos los miembros del grupo solidariamente. La culpa de la víctima exonera parcialmente al autor del daño si contribuye a la realización o agravamiento del mismo perjuicio, si por su culpa intencional se ha causado el daño, la exoneración es total. Establece la obligación de seguridad del empresario de espectáculos deportivos o culturales y la responsabilidad consiguiente. El *capítulo 2do. trata de la reparación del daño*, del contenido y extensión de la indemnización en caso de daño corporal, de muerte de la víctima; de daños a bienes, comprendiendo daños patrimoniales y extrapatrimoniales; si no se puede atribuir la responsabilidad ni al autor del daño ni a la víctima, la pérdida es dividida equitativamente entre las partes. El *capítulo 3ro. refiere a reglas particulares sobre el responsable:* contempla la responsabilidad del tutor, del mayor capaz en estado de inconsciencia o de pérdida de control; del comitente por el daño causado por su empleado o dependiente; del que acepta una prestación de servicios en cuanto responde del daño causado por el que suministra el servicio; si el que presta el servicio sufre un daño por un tercero, tiene acción contra este y contra el que contrató el servicio; la responsabili-

dad del dueño de una obra y del empresario contratista; de los internautas y proveedores de servicios informáticos, y las medidas que pueden peticionar los acreedores de la reparación; de los directores o responsables de establecimientos públicos, como hoteles, espacios comerciales, bancos, estaciones, aeropuertos, estadios o lugares de diversión, así como los organizadores de actividades populares si incumplen su obligación de seguridad; la responsabilidad de los establecimientos por el daño corporal que sufran las personas que carecen de capacidad jurídica durante su estadía en guarderías, escuelas u otros establecimientos escolares, a menos que prueben la ausencia de culpa. Si esa persona está privada parcialmente de capacidad jurídica, el establecimiento responde por el daño sufrido si ha sido negligente en el ejercicio de sus funciones. Si el daño lo ha cometido un tercero exterior, el establecimiento responde subsidiariamente. *Capítulo 4to.: La responsabilidad por el hecho de productos defectuosos:* regula la responsabilidad del productor, del proveedor y del transportista, y las medidas que se deben tomar en caso de productos defectuosos, previendo la reparación de los daños y los intereses punitivos. *Capítulo 5to.: La responsabilidad en caso de accidente de circulación causado por vehículos terrestres a motor:* contempla la responsabilidad del propietario, del guardián, del conductor no autorizado y la aseguradora; el caso transporte benévolo y otros supuestos especiales. *Capítulo 6to.: La responsabilidad médica:* reglamenta la responsabilidad del establecimiento de salud, de su personal, el consentimiento informado de los pacientes, los casos en que se presume la culpa del establecimiento de salud; la responsabilidad si el daño fue causado por productos médicos defectuosos, o productos de desinfección, de equipamientos médicos o productos sanguíneos; el daño producido a pacientes en el curso de operaciones médicas; el establecimiento y su personal deben producir y conservar los archivos médicos conforme exigencias legales, a disposición de los pacientes, y deben respetar la confidencialidad de las informaciones privadas y personales de los pacientes. *Capítulo 7mo.: La responsabilidad por polución y daños ecológicos:* se presume la responsabilidad del autor del daño, excepto que pruebe un caso de exoneración parcial o total de su responsabilidad, así como la ausencia de un lazo de causalidad entre su hecho y el daño; si el daño al medioambiente es producido por el hecho de varias personas, la responsabilidad de cada uno se divide de acuerdo a las pautas que establece el art. 1231; asimismo se determinan los perjuicios y gastos cuyo resarcimiento los organismos estatales pueden demandar al autor del daño ecológico. *Capítulo 8vo.: La responsabilidad por actividades particularmente peligrosas:* contempla la responsabilidad por daños causados por una central nuclear de uso civil o por materias nucleares transportadas a la entrada o salida de la central nuclear; se exonera de responsabilidad al operador de la central si el daño fue causado por una guerra, conflicto militar o una revuelta, o por la culpa intencional de la víctima; prevé la responsabilidad por la utilización de drones o aparatos voladores de cualquier clase; por utilización de productos inflamables, explosivos, tóxicos, radioactivos, corrosivos o patógenos; por actividades aéreas, de alta presión o voltaje, o subterráneas, o por vehículos ferroviarios de gran velocidad; por pérdida o abandono de objetos particularmente peligrosos; la responsabilidad del propietario o guardián de objetos particularmente peligrosos; la responsabilidad del poseedor ilegal de objetos particularmente peligrosos; la responsabilidad del guardián de productos particularmente peligrosos o de zonas de actividades particularmente peligrosas. *Capítulo 9no.: La responsabilidad por el hecho de animales domésticos:* impone la responsabilidad del propietario o guardián de un animal doméstico, a menos que pruebe la culpa de la víctima, en cuyo caso su responsabilidad puede ser disminuida o descartarse; establece la responsabilidad del pro-

(15) SHI, Jiayou, Le Code Civil de la République populaire de Chine: regard chinois, ob. cit., p. XV; y también Le livre relative aux droits de la personnalité: l'innovation la plus importante du Code Civil chinois, en la obra colectiva Code Civil de la Rep. Populaire de Chine,

ob. cit., p. 155; ZENG, Rongxin, Quelques traits saillants du Code Civil de la Rép. Pop. de Chine, ob. cit., p. XXIII; DAGAN, Charles, Le quatrième livre du Code Civil: une innovation pour garantir l'exigence constitutionnelle d'inviolabilité de la dignité humaine, en la mis-

ma ob. cit., p. 159.

(16) CHARPENEL, Yves - CAURO, Jérôme, sus comentarios al libro IV del Código Civil chino, en la obra colectiva citada precedentemente, ps. 166 y 167.

pietario o guardián de animales peligrosos prohibidos por la ley; la responsabilidad del zoológico; la responsabilidad por animales abandonados; la cría de animales debe respetar las leyes y reglamentos, así como las buenas costumbres y no debe perturbar la vida de otras personas. *Capítulo 10mo.: La responsabilidad por el hecho de edificios y cosas:* el empresario y subcontratista que realizaron la construcción de un edificio o de toda otra obra son solidariamente responsables del daño causado por su ruina o derrumbamiento, a menos que prueben la ausencia de vicios del edificio. Después de pagar la indemnización, tienen acción subrogatoria contra el tercero autor del daño. El propietario, guardián o utilizador de un edificio o de una obra, responden por el daño causado por la caída de objetos, a menos que prueben su ausencia de culpa; si el responsable de la caída del objeto no puede ser individualizado, serán responsables cada uno de los utilizadores del edificio, a menos que cada uno pruebe que no fue el autor del daño; en este supuesto la policía debe hacer una investigación en el plazo más breve para identificar al autor del daño. También es responsable el propietario de objetos apilados o amontonados si estos se derrumban, a menos que pruebe la ausencia de culpa; el que pone obstáculos en la vía pública y causa un daño, excepto que pruebe que cumplió con su obligación de limpieza, prevención y alerta; también responde el propietario o guardián del árbol, por el daño que causa la caída de ramas o de frutas, excepto que pruebe la ausencia de culpa; el constructor por trabajos subterráneos en un lugar público o sobre la vía pública, excepto que pruebe que había señales visibles y adoptado medidas de seguridad; como también el encargado de equipamiento subterráneos.

#### IV. El matrimonio y la familia

Las reglas del derecho de familia estaban diseminadas antes en muchas leyes: sobre el matrimonio, que después se le agregó el capítulo de divorcio; la ley de regímenes matrimoniales, de la filiación, de la autoridad parental, de las obligaciones recíprocas de los miembros de la familia, de la adopción. Ahora el Libro V del Código se ocupa de regular todo lo relacionado con el matrimonio y las relaciones de familia. Se compone de 79 artículos (arts. 1040-1118), y se divide en cinco capítulos. A los que hay que agregar 91 reglas jurisprudenciales de la Corte Suprema Popular que interpretan las reglas del Libro V. La escasez de artículos dedicados al matrimonio y a las relaciones familiares se explica porque el legislador chino ha dado prioridad a los principios generales del derecho de familia antes que al tratamiento de detalles (17).

Para comprender la trascendencia de estos principios básicos generales que rigen en la sociedad china contemporánea, cabe recordar que su sistema familiar tradicional, calificado de feudal y patriarcal, ha perdurado por más de dos mil años, hasta entrado el siglo XX (18). La familia constituía una estructura jerárquica sometida a la autoridad absoluta del jefe, el padre y marido. La mujer está sometida a la voluntad de su padre, y después de casarse a la de su marido, y si queda viuda, a la de su hijo. Una vez casada se convierte, además, en sirviente de su suegra. Si es soltera, viuda, o sin hijos, siempre quedará sometida a la voluntad de un hombre de la familia a la cual quedará subordinada. El marido puede repudiarla por privación de hijo, locuacidad, enfermedad pelagosa, malos tratos de

la mujer al marido, adulterio de la mujer; etc. La mujer no puede nunca, en ningún caso. Las relaciones filiales están regladas por la piedad filial, que exige la sujeción total de los hijos y descendientes a la autoridad del padre y ascendientes. Incluso pueden ser vendidos, especialmente las hijas. Los hijos tienen la carga de subvenir a las necesidades de los padres y ascendientes.

El matrimonio es un negocio de la familia y del padre; la futura pareja no es consultada, y los hijos pueden ser casados desde muy pequeños, por pactos entre los jefes de familia. Era costumbre el matrimonio por compra a través de regalos (venta de la hija). Si su fortuna lo permitía, el chino podía tomar, junto a su mujer legítima, otra mujer de segundo rango, especie de sierva, y los hijos que tenga de esa mujer serán considerados como hijos de su mujer legítima. Este derecho estaba expresamente reconocido en el Código de la Gran China Imperial, edición Han-Kow de 1870 (19).

La revolución de 1911 y el gobierno nacionalista chino modernizó el derecho familiar chino, aunque conservando ciertos principios esenciales de la civilización china, como la idea de la familia y la piedad filial. El Código Civil sancionado en 1929 adopta la noción de mayoría de edad, emancipación y capacidad civil y proclama la igualdad de la mujer. No obstante, el sistema tradicional familiar y sus costumbres no cambiaron sustancialmente. El gobierno del partido nacionalista no rechazó en bloque todo el sistema antiguo.

Eso recién ocurrió con el advenimiento del gobierno de Mao Tsé-Tung en 1949. En 1950 se sanciona la importante ley del matrimonio, que consagra los principios exactamente contrarios a los que servían de base al sistema de Confucio. La mujer está en el centro de la reforma de la estructura de la familia, no solo porque su emancipación era particularmente necesaria en China después de más de veinte siglos de considerarla un ser inferior, sino porque fue englobada en el conjunto de la lucha por el socialismo. Mao proclamaba “Los tiempos han cambiado, el hombre y la mujer son iguales. Lo que el hombre puede cumplir, la mujer también, aunque deben tenerse en cuenta las diferencias físicas para la distribución del trabajo” (20). El matrimonio exige el consentimiento libre de los consortes, sin admitir ninguna influencia religiosa, económica o de terceras personas. El art. 8° de dicha ley establecía que los esposos deben amarse (21) y luchar por la felicidad familiar. El divorcio puede lograrse por mutuo consentimiento, siempre que el problema de los hijos haya sido regulado en el mejor interés de estos; o a pedido unilateral de uno de los esposos, una vez que hayan fracasado todas las tentativas de conciliación. El padre y la madre comparten la responsabilidad por sus hijos; el hijo “natural”, nacido fuera de matrimonio, tiene los mismos derechos que los hijos legítimos, a los que también se asimilan los adoptivos. Ambos progenitores tienen la obligación de aportar para los gastos de crianza y educación de los hijos, y estos a su vez tienen obligación alimentaria solo hacia sus padres. Se consagra la independencia económica de los cónyuges, aunque después del divorcio si uno de ellos no se ha vuelto a casar y se encuentra en la indigencia, el otro debe ayudarlo a mantener su existencia.

El Gobierno llevó a cabo una intensa campaña a través de diversos medios para asegurar la aplica-

ción de la ley y lograr que paulatinamente su nuevo régimen vaya entrando en las costumbres, a lo que contribuyeron sustancialmente las transformaciones económicas de los últimos decenios y la participación de las mujeres en el trabajo productivo, provocando mutaciones sociales y la formación de una nueva mentalidad.

La sociedad china, efectivamente cambió y la familia ha evolucionado.

*Capítulo I: Disposiciones generales.* El Libro V del Código comienza con reglas generales (arts. 1044-1045), que consagran principios morales seculares: la piedad filial, la solidaridad familiar, la cohabitación armoniosa (22), la fidelidad, el respeto y el amor que se deben los cónyuges, la protección de los hijos y de la mujer casada, el respeto de la persona anciana, la prohibición de la violencia doméstica. Y en reacción a la práctica de antiguas costumbres, que hemos mencionado, consagra la igualdad del hombre y la mujer, la monogamia y la libertad del consentimiento matrimonial. El matrimonio entre personas del mismo sexo no está permitido (23). Como se aprecia, las disposiciones sobre el régimen matrimonial no varían las reglas ya establecidas por la ley de matrimonio de 1950. El matrimonio es la única forma legal reconocida para vivir en pareja. El concubinato no tiene reconocimiento legal. El nuevo Código perfecciona el régimen de las relaciones patrimoniales entre cónyuges y con relación a terceros. Este mejoramiento coincide con un contexto en que la fortuna privada es cada vez más importante, los cambios económicos más numerosos y en aumento la expectativa de la ciudadanía hacia un Estado de Derecho cada vez más fuerte (24).

*Capítulo II: El matrimonio* (arts. 1046-1054): edad mínima para celebrarlo: 22 años el varón, 20 años la mujer. El matrimonio se celebra y se inscribe ante el órgano administrativo competente, que libra el certificado. Está prohibido entre parientes en línea recta y hasta el 3° grado de la colateral. Celebrado el matrimonio, las partes pueden acordar que la mujer se incorpore como miembro de la familia del marido, y este en miembro de la familia de su mujer. El matrimonio es nulo de pleno derecho en caso de bigamia, existencia de un vínculo de parentesco que lo impida y falta de la edad mínima, no produciendo efecto alguno. Los bienes se dividen de acuerdo entre las partes, o, en su caso, lo decide el juez, según principio de protección al inocente. Este puede demandar daños y perjuicios. En caso de matrimonio forzado la víctima puede demandar su nulidad. Si uno de los consortes está afectado de grave enfermedad, debe informar al otro antes de la inscripción del connubio; si no lo hace, el sano puede demandar la anulación del matrimonio. En estos dos últimos supuestos, la acción prescribe al año de cesada la violencia o desde que el consorte sano conoció la existencia de la enfermedad del otro.

*Capítulo III: Las relaciones familiares* (arts. 1055-1075). En la Sección Ira. regula *las relaciones conyugales* proclamando el estatuto igualitario del hombre y la mujer en el matrimonio y en la familia, y el derecho de cada uno de usar su propio nombre y prenombre. Cada uno puede estudiar, trabajar, ejercer la profesión y participar de actividades sociales. Deben proveer en conjunto al mantenimiento, educación y protección de los hijos. Tienen obligación alimentaria recíproca. Y

(17) VIX, Olivier: *Présentation du Livre V: El matrimonio y la familia*, en la obra colectiva *Code Civil de la Rep. Populaire de Chine*, ob. cit., p. 179.

(18) TSIEN Tche-Hao, *L'influence politico-economique dans la transformation du système familial chinois*, en la obra colectiva *Famille, droit et changement social dans les sociétés contemporaines*, *Travaux des VIII Journées d'études juridiques Jean Dabin*, ob. cit., ps. 122/126; DEKKERS, René, “El derecho privado de los pueblos”, *Editorial Revista de Derecho Privado*, Madrid, 1957, trad. de Francisco J. Osset, ps. 70/71.

(19) *Enciclopedia Universal Ilustrada Espasa Calpe*, Madrid-Barcelona, 1917, t. 33, voz *Matrimonio*, n° 33, p. 1126.

(20) TSIEN Tche-Hao, *L'influence politico-economique dans la transformation du système familial chinois*, en la obra colectiva *Famille, droit et changement social dans les sociétés contemporaines*, *Travaux des VIII Journées d'études juridiques Jean Dabin*, ob. cit., p. 148.

(21) Deber que reitera el actual art. 1043 del Cód. Civil de 2021: cada esposo debe amor al otro. Posiblemente la norma se explique por las antiguas costumbres e ideología chinas, pero observamos que el legislador no puede regir y sancionar los sentimientos, no puede imponer el amor. Hubo un antecedente en Francia: en 1904 en la Comisión de Revisión del Código Civil francés, hubo una propuesta de Hervieux de que se modificara el art. 212 incluyéndose el siguiente

te párrafo “Los esposos se deben mutuamente amor, fidelidad y asistencia”. La propuesta no fue tratada y la doctrina la repudió con respecto al deber de amarse (ver GATTI, Hugo E., “Tendencias actuales en las relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges”, *Editorial Reus*, Madrid, 1959, p. 29, texto y nota 44, y sus referencias).

(22) La normativa mantiene la vigencia de antiguos preceptos confucianos: la armonía y la solidaridad familiar.

(23) Arg. arts. 1041, 1045, 1046 y 1049. Conf.: VIX, Olivier: *Présentation du Livre V: Le mariage et la famille*, en la obra colectiva *Code Civil de la Rep. Populaire de Chine*, ob. cit., p. 180, al final.

(24) NAN, Gong, *Les régimes matrimoniaux: regard chinois*, en la citada obra colectiva *Code Civil de la Rep. Populaire de Chine*, p. 188.

en caso de incumplimiento, el que tenga necesidad puede demandar al otro. Los actos jurídicos de uno obligan al otro cuando tengan por objeto la satisfacción de necesidades cotidianas del hogar, salvo cláusula contraria entre uno de los esposos y el tercero. El Código chino establece un régimen patrimonial matrimonial legal, del cual se pueden apartar los cónyuges optando por un régimen convencional. El *régimen legal* es de comunidad reducida a los adquiridos. Se enumeran los bienes comunes (gananciales); cada esposo tiene el poder de administrar los bienes comunes. Luego se determinan los bienes propios de cada cónyuge. Las categorías de bienes comunes y propios son similares a las de nuestro derecho. Pero hay una diferencia: los bienes recibidos por herencia o una liberalidad son bienes comunes, excepto mención expresa del donante o del causante de que dichos bienes deben pertenecer solo al esposo beneficiario. La Corte Suprema ha dispuesto que las rentas de bienes propios son gananciales. La cuestión de las recompensas también queda librada a la interpretación de la Corte. Las deudas contratadas por uno solo de los cónyuges son comunes si el otro consorte se obliga al momento de la contratación o si posteriormente la reconoce como deuda común; también es común la deuda contraída por uno de ellos para atender las necesidades cotidianas de la familia. *Régimen convencional*: antes o después del matrimonio los cónyuges por escrito, sin exigir la norma ninguna formalidad, pueden convenir que los bienes adquiridos antes o durante del matrimonio son bienes propios de cada uno de ellos, o que forman parte de una comunidad universal, o que constituyen bienes propios ciertos bienes y bienes comunes otros. A falta de precisión, se aplican las reglas de la comunidad legal. Finalmente prevé el Código la *partición anticipada de la comunidad* en dos casos: si uno de los esposos comete actos que ponen en grave peligro el interés patrimonial de la comunidad; y cuando un acreedor alimentario de un esposo tiene necesidad de recibir tratamientos médicos por una grave enfermedad, y el cónyuge rechaza contribuir a esos gastos médicos. En la Sección 2da. reglamenta la *filiación y las relaciones entre parientes próximos*. La obligación alimentaria entre padres e hijos es recíproca. Los padres están obligados a reparar el daño causado por el hecho de sus hijos menores. Los hijos no se deben inmiscuir en los asuntos de sus padres en materia de divorcio o nuevas nupcias de estos. Las relaciones matrimoniales de los padres no afectan su obligación alimentaria hacia sus hijos. El hijo natural no puede ser discriminado ni puesto en peligro por ninguna persona; el progenitor que no tiene la guarda debe asumir una obligación alimentaria. Se prohíbe la discriminación y el maltrato en las relaciones entre el suegro o suegra y el yerno o nuera. En caso de duda sobre el lazo de filiación, tanto el padre o la madre, como el hijo mayor pueden ocurrir a la Corte Popular a fin de establecer o contestar la filiación. Los abuelos, si tienen recursos financieros, deben alimentos a sus nietos cuando los padres de estos han fallecido o están imposibilitados de educar a sus hijos. La misma obligación alimentaria tienen los nietos mayores hacia sus abuelos. También establece la obligación alimentaria entre hermanos y hermanas mayores hacia sus hermanos y hermanas menores, cuando los padres de estos últimos han fallecido o no tienen posibilidad de educar a sus hijos. Recíprocamente, el que ha sido educado por su hermano o hermana mayor, le debe alimentos si estos están incapacitados para trabajar o carecen de recursos financieros.

*Capítulo IV: El divorcio* (arts. 1076-1092). Hay dos formas de divorcio: el divorcio por mutuo consentimiento y el divorcio contencioso. El primero se realiza ante el órgano administrativo encargado de la inscripción del matrimonio, presentando personalmente y en forma conjunta un acuerdo de

divorcio suscripto por ambos cónyuges. El convenio debe contener la voluntad expresa de divorciarse, el acuerdo sobre la guarda de los hijos, y la repartición de los bienes y deudas. Cada uno de los cónyuges tiene 30 días a partir de la presentación del convenio, para revocar la demanda. Vencido el plazo hay 30 días más para que los cónyuges se presenten ante el órgano administrativo a solicitar el certificado de divorcio. Si no lo hacen, la demanda de divorcio se considera revocada. Si el divorcio es demandado por uno solo de los esposos, este puede solicitar una mediación ante el órgano competente, o acudir a la Corte Popular para el divorcio judicial. El juez de entrada debe proceder a imperativamente a una conciliación; si fracasa decreta el divorcio siempre que concurren alguna de las causales que enumera el art. 1079, que no varían de las tradicionales que establecía nuestro antiguo Código Civil. Se prevé la separación de hecho por más de dos años, y cabe destacar "la alteración definitiva del lazo afectivo conyugal". Asimismo, un privilegio a favor de la mujer, ya previsto en la ley china de matrimonio de 1950, y ampliado: el marido no puede demandar el divorcio durante el embarazo de la mujer, ni durante el año posterior al parto, ni en los seis meses siguientes a la interrupción del embarazo. La mujer puede petitionarlo en todo tiempo, y el juez lo puede decretar si estima justificada la demanda del marido. Después del divorcio las partes puede restablecer el vínculo conyugal rehaciendo la demanda ante el órgano competente. *Guarda de los hijos menores*: Inscripto el divorcio, la guarda de los hijos menores pertenece a la madre si el infante tiene menos de dos años; si tiene más de dos años y los padres no se ponen de acuerdo, la guarda la decide la Corte Popular, teniendo en cuenta las circunstancias de los padres y el interés superior del infante menor. Si este tuviese más de ocho años, su voluntad debe ser respetada. El padre no guardador del hijo menor debe asumir los gastos de mantenimiento, total o parcialmente según lo que acuerden las partes o lo que resuelva la Corte Popular. También tiene derecho de visitas, debiendo cooperar el progenitor guardador; procede la suspensión si pone en peligro la salud psíquica o moral del infante. *Partición de los bienes y deudas comunes*: se dividen por mitades de común acuerdo, a falta de este, decide el juez conforme al principio de protección de los niños, de la mujer y del interés del inocente. Las deudas comunes la soportan por partes iguales. Uno de los esposos puede reclamar al otro una *prestación compensatoria* cuando contribuyó al mantenimiento de los hijos o de sus padres ancianos, o colaboró en la actividad profesional del otro. Si después del divorcio uno de los esposos se encuentra en situación difícil, el otro le debe suministrar una ayuda adecuada si su situación financiera lo permite. *Daños y perjuicios*: el cónyuge inocente puede reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios al otro, si este ha incurrido en las causales del divorcio contencioso o en otros casos de culpa grave.

*Capítulo V: La adopción* (arts. 1093-1118). No contempla las dos formas de adopción (plena y simple), que estatuye nuestro Cód. Civ. y Com.; solo una sola forma que combina características de aquellas dos formas. Pueden ser adoptados los huérfanos de padre y madre, aquellos cuyos padres no han podido ser identificados y los que sus padres biológicos tienen una dificultad particular para educarlos. Pueden consentir la adopción el tutor, el establecimiento que ha recibido los huérfanos y los padres biológicos. El consentimiento del menor se requiere cuando tiene más de 8 años. El adoptante debe tener 30 años cumplidos, y si no está casado debe tener una diferencia de edad de 40 años con el adoptado, si este es de sexo diferente. La adopción se opera por los dos esposos si el adoptante es casado. Un dictamen médico debe confirmar que el adoptante no padece enfermedad que le impediría adoptar, ni tampoco que ha soportado condena criminal que podría dañar el buen desarrollo del adoptado. El adoptante sin hijos puede adoptar dos, y esta limitación no se aplica si desea adoptar uno o más niños discapacitados o pupilos del estado, ni cuando el suegro o la suegra adoptan a su yerno o nuera, con el consenti-

miento de sus padres biológicos. La adopción debe ser inscrita en el organismo encargado del estado civil, y a partir de ese momento produce efectos. Los extranjeros pueden adoptar en la República Popular China, debiendo obtener la aprobación de la autoridad competente de su país de origen, debiendo presentar todas las piezas justificativas, y las condiciones exigidas por la ley china, certificadas por el consulado de la Rep. Popular China. Los derechos y obligaciones entre adoptante y adoptante son los de la relación entre padres e hijos, como también los derechos y obligaciones entre el adoptado y la familia del adoptante son los del hijo biológico y los parientes próximos de sus padres. El adoptado puede utilizar el apellido de su padre o madre adoptiva, y si las partes están de acuerdo, puede conservar su apellido de origen. Si el adoptante y quien consintió la adopción, no quieren divulgar la adopción, los terceros debe respetar esa decisión. La adopción es nula por las causales de nulidad de los actos jurídicos y por violación de las condiciones de la adopción. El adoptante no puede poner fin a la adopción antes de la mayoría de edad del adoptado, salvo acuerdo con la persona que consintió la adopción, y con el adoptado si ya hubiese cumplido 8 años. Quien consintió la adopción puede demandar la supresión de lazo adoptivo cuando el adoptante no cumple su obligación alimentaria o comete actos atentatorios contra el interés del adoptado. Recíprocamente cuando la adopción es revocada por maltrato o abandono de los padres adoptivos por el adoptado mayor de edad, aquellos le pueden reclamar una compensación por los gastos alimentarios efectuados durante el vínculo adoptivo. Degradándose la relación adoptiva, y siendo el adoptado mayor de edad, las partes pueden poner fin a la adopción. Después de la revocación de la adopción, el adoptado mayor de edad tiene obligación alimentaria respecto de sus padres adoptivos que lo han educado, cuando estos están imposibilitados de trabajar y carecen de recursos económicos.

## V. Las sucesiones

De entrada, nos asombra la brevedad de este capítulo dedicado al derecho de sucesiones: cuarenta y cinco artículos (arts. 1119-1163), incluido el régimen de los testamentos, cuando nuestro Código Civil y Comercial le dedica 254 y el Código francés cerca de 200, con exclusión del régimen de los testamentos (lo reglamenta con las donaciones). Se aducen razones técnicas y prácticas (25).

En primer lugar, por la ausencia del sistema de legítimas, entendidas como la porción del patrimonio del causante que la ley reserva imperativamente a favor de los herederos denominados forzosos (descendientes, ascendientes y cónyuges en nuestro derecho), y de la cual no pueden ser privados salvo causa de indignidad (en nuestro derecho, y en otras legislaciones pueden ser privados, además, por la desheredación pronunciada en testamento por el causante, fundado en una causa legal). Por consiguiente, tampoco tiene razón de ser el sistema protectorio de las legítimas (acción de reducción, etc.). En segundo término, por la ausencia del mecanismo de la colación de las liberalidades efectuadas por el causante a herederos legítimos. Las donaciones y otras liberalidades, por lo tanto, no están sujetas ni a colación ni a reducción. Tampoco aparecen donaciones con reserva de renta vitalicia, usufructo, uso o habitación, la donación-partición. Por último, una razón práctica: la ausencia de litigios en materia sucesoria. La paz sucesoral habría determinado al legislador a reducir el articulado destinado a sucesiones. Esta realidad podría adjudicarse a la circunstancia de que en este país los patrimonios privados se vienen constituyendo desde hace pocos años, o también a la consecuencia de una tradición milenaria que en materia familiar privilegia la armonía, la negociación y la conciliación.

Con la salvedad de disposiciones propias de la ideología y de la tradición jurídica china, la normativa general del derecho sucesorio revela influencia del derecho europeo continental y anglosajón.

(25) GRIMALDI, Michel, Presentation du Livre VI: Les successions, en la obra colectiva: Code Civil de la Rep. Populaire de Chine, ob. cit., ps. 199/200.

Su ubicación en el Código después del derecho privado patrimonial y del derecho de familia, es la metodología del Código alemán, que enseñaba el gran jurista Federico Carlos de Savigny y que siguió Vélez Sarsfield y el Código Civil y Comercial, en razón del triple contenido del derecho de sucesiones, personal, familiar y patrimonial, en cuya virtud las relaciones sucesorias son las más complejas del derecho civil, y presuponen el conocimiento del derecho privado patrimonial, en el cual el derecho de sucesiones se apoya y le sirve a la vez de complemento (26).

El Libro de las sucesiones está dividido en cinco capítulos, que comentamos a continuación:

*Libro 1ro.: Disposiciones generales* (arts. 1119-1125). La sucesión se abre con la muerte del difunto y se transmite según las reglas de la sucesión *ab intestato*; si hay testamento, conforme al testamento; y si hay un pacto sucesoral con cargo de mantener al *de cuius*, con arreglo al pacto. En caso de conmorriencia se considera que fallece primero quien no tiene heredero; si varios tuviesen herederos, se presume que falleció primero el de más edad; si son de la misma generación se presume que todos fallecieron simultáneamente. Los herederos que conocen la muerte del causante tienen obligación de notificar a aquellos que la ignoran y al administrador de la sucesión; si todos la ignoran y los que la conocen están imposibilitados de notificar, la notificación la debe efectuar quien era empleado del *de cuius*, o por el Comité residencial del espacio urbano o rural del último domicilio de aquel (art. 1150). Todos los bienes que el difunto deja a su muerte constituyen el patrimonio hereditario. El heredero puede renunciar a la sucesión por escrito y siempre que lo haga antes de la partición, de lo contrario se lo reputa aceptante. El legatario dispone de un plazo de 60 días a contar de su conocimiento del legado para aceptar o renunciar, si no se pronuncia se lo considera renunciante. Establece la indignidad sucesoria y la mayoría de sus causales son las tradicionales que prevé también nuestro Código. Si el heredero indigno manifiesta nuestro comportamiento no es excluido de la sucesión si el causante lo perdona, o con posterioridad lo designa heredero en testamento.

*Capítulo 2do.: La sucesión ab intestato*: hombre y mujer tienen los mismos derechos hereditarios (27). Establece dos órdenes hereditarios: a) en primer lugar el cónyuge, los hijos, el padre y la madre. b) En segundo término: los hermanos y hermanas, y los abuelos. El primer orden excluye al segundo (art. 1127). Los esposos se heredan recíprocamente (art. 1061). Está previsto el derecho de representación a favor de los descendientes del hijo prefallecido, y a favor de los descendientes de hermanos y hermanas del causante prefallecidos.

Y ahora las novedades originales: los herederos del mismo orden se dividen la herencia por partes iguales, o sea, se reconoce a los ascendientes el lugar que ocupan en la familia según la tradición china; luego el cónyuge es tratado como un heredero de sangre, recibe una parte igual a la de los demás herederos del mismo orden. En cuanto a los afines, la nuera o el yerno pueden tener a veces la calidad de herederos *ab intestato* del primer orden, si han asumido las obligaciones alimentarias a favor de la suegra o suegro (art. 1129). Una vocación meritoria y retributiva. Toda persona que haya mantenido un lazo de dependencia con el causante sea que ella lo hubiese mantenido, o que ella ha sido mantenida por él, puede reclamar una parte de la herencia (art. 1131), todo lo cual demuestra la conexión entre los alimentos y el derecho hereditario en el ordenamiento legal chino. Asimismo, las vocaciones sucesorias están sujetas a modificaciones, lo que daría a entender que la normativa de la sucesión le-

gal sería simplemente indicativa (28). En efecto, los herederos pueden: a) Pretender una porción mayor porque ellos son inaptos para el trabajo, o porque ellos han pagado alimentos al causante, o porque ellos han cohabitado con este; b) Recibir una parte menor porque ellos han incumplido su obligación alimentaria hacia el causante (art. 1130). No existe en el derecho hereditario chino el orden público sucesorio que caracteriza a nuestro derecho y al derecho continental europeo. No existe la legítima y no hay una fracción aritmética de la herencia sustraída a la autonomía de la voluntad del testador. Solo se encuentra la disposición que obliga al *de cuius* a dejar a sus herederos incapacitados para trabajar y carentes de recursos económicos, lo necesario para atender a sus necesidades (art. 1141), régimen que se asemeja al del *common law*. Asimismo, tampoco existe una prohibición de pactos sobre herencias futuras; solo está previsto un pacto por el cual una persona se obliga a proveer a las necesidades y atender los funerales del futuro causante, y como contrapartida, adquiere el derecho de legatario, en tanto recibirá toda o una parte de su herencia (art. 1158).

*Capítulo 3ro: La sucesión testamentaria y los legados* (arts. 1133-1144). La persona física puede disponer de sus bienes por testamento, instituyendo herederos o legatarios, o disponiendo una fiducia testamentaria. Establece seis formas de testamento: 1) Testamento ológrafo (escrito todo entero, fechado y firmado por el testador); 2) Testamento alógrafo (una persona redacta el testamento en lugar y por cuenta del testador, interviniendo dos testigos); 3) Testamento impreso firmado por el testador y fechado, con dos testigos, todos firman cada página del testamento; 4) Testamento audiovisual, en presencia de dos testigos; los nombres o las imágenes del testador y los testigos, y la fecha, deben aparecer en el soporte audiovisual. 5) Testamento oral en casos de urgencia, en presencia de dos testigos; cesando el estado de urgencia el testamento oral caduca si el testador puede otorgar un testamento bajo forma escrita o audiovisual y no lo hace. 6) El testamento notarial. Cabe destacar el testamento audiovisual, cuya regulación legal viene solicitando la doctrina más moderna para actualizar el formalismo testamentario conforme a los formidables progresos tecnológicos de los medios de comunicación (29). También dispone el Código chino que el testamento debe reservar una parte necesaria en beneficio de herederos afectados de incapacidad para trabajar y que carecen de recursos financieros. Dispone la nulidad del testamento falsificado, u otorgado bajo la presión de la violencia o mediante dolo. Es nulo el testamento otorgado por persona afectada de incapacidad total o parcial. Prevé la revocación expresa o tácita del testamento por acto jurídico posterior incompatible con sus disposiciones; y en el caso de varios testamentos con disposiciones incompatibles, prevalece el último en fecha.

*Capítulo 4to.: La administración de los bienes sucesorios* (arts. 1145-1152). Después de abierta la sucesión, la administración recae en el ejecutor testamentario designado por el testador; en ausencia de este, los herederos designan uno o varios administradores de la sucesión; si no lo hacen todos ellos asumen en conjunto la administración. En caso de desacuerdo pueden acudir a la Corte Popular para la designación de administrador.

El administrador debe hacer el inventario, ejercer los derechos del causante, pagar las deudas, rendir cuentas a los herederos, atribuir los bienes conforme a las disposiciones testamentarias y los legados. Es responsable del daño causado a los herederos por su dolo o culpa grave. La función del administrador puede ser remunerada.

En cuanto a *la partición*, carece de un capítulo especial y las escasas normas que se refieren a la misma, están incluidas en el capítulo sobre administración de la herencia (arts. 1152-1163). En primer lugar, cabe mencionar un principio propio de la tradición socio jurídica china: "Los herederos deben demostrar un espíritu de cooperación y comprensión mutua en la partición de los bienes sucesorios. El método de la partición y la porción de cada heredero se fijan de manera amigable por ellos. A falta de acuerdo, pueden acudir al Comité Popular de Mediación o a la Corte Popular" (art. 1132). No se regula la liquidación de la comunidad conyugal por muerte de uno de los cónyuges, solo se establece que antes de la partición, y salvo acuerdo contrario, una mitad de los bienes comunes se atribuyen al cónyuge sobreviviente. El saldo constituye la masa hereditaria (art. 1153), en la cual participaría también el supérstite como heredero *ab intestato*. En la partición hay que reservar una cuota para el feto. Si el infante nace muerto, esa cuota se reparte según las reglas de la sucesión *ab intestato*. La partición de los bienes sucesorios debe permitir su buena explotación y tomar en cuenta las necesidades de la vida. No se debe disminuir la utilidad de los bienes. Cuando la división de un bien no es oportuna, se puede proceder a una partición en valor mediando una justa compensación, o decidir el mantenimiento de la indivisión. En oportunidad de la partición se deben abonar los impuestos y las deudas del causante, sin embargo, se debe reservar una parte para los herederos afectados de incapacidad laboral y que carecen de recursos financieros. Los herederos son los obligados a pagar los impuestos y deudas del causante en los límites del activo de la sucesión; si además concurren herederos testamentarios y legatarios, los herederos legales son los obligados a pagar el pasivo sucesorio, y si los bienes sucesorios son insuficientes los herederos testamentarios y legatarios cancelarán el pasivo proporcionalmente al activo que reciben. En caso de herencia vacante, los bienes revierten al Estado, que los destinará a fines caritativos. Cuando el difunto perteneciera a una colectividad titular de una propiedad común, los bienes, sus bienes pertenecerán a esta colectividad.

## VI. Conclusión

Hemos tratado de brindar una brevísima reseña del Código Civil chino de 2021, con sucintas informaciones sobre sus antecedentes y características para ubicarlo en el contexto de los sistemas jurídicos. Es un Código del siglo XXI que en su estructura y contenido ha tenido la influencia de legislaciones europeas y convenciones internacionales, pero con singularidades propias de la idiosincrasia y de la milenaria tradición jurídica china, incorporando a la vez necesarias y novedosas innovaciones determinadas por la evolución social, económica y tecnológica contemporánea. Está inspirado por una filosofía pragmática y humanista preocupada por la protección de los derechos e intereses de las personas vulnerable, y por la realización de los valores fundamentales del socialismo en el contexto del nuevo Estado de Derecho socialista chino. Asimismo, responde a la política del Gobierno de promover la economía de mercado socialista y actualizar la legislación conforme a los principios y normativas de las nuevas relaciones económicas globalizadas. A lo que suma que se trata del Código de un país que constituye uno de los actores ineludibles y más importantes de las relaciones internacionales. Por todo ello, consideramos que conocer este Código resulta de ineludible utilidad para el derecho comparado, en cuanto persigue conocer y mejorar nuestro derecho nacional, y comprender también los pueblos extranjeros para dar un mejor régimen a las relaciones jurídicas de la vida internacional (30).

Cita online: TR LALEY AR/DOC/903/2025

(26) FERRER, Francisco A. M., "Tratado de sucesiones", Rubinzal Culzoni, Bs. As., Santa Fe, 2022, t. I, n° 67.b, y sus referencias.

(27) En el derecho anterior las hijas eran excluidas en la sucesión de los inmuebles (DEKKERS, René, "El derecho privado de los pueblos", ob. cit., p. 70).

(28) GRIMALDI, Michel, Presentation du Livre VI: Les successions, en la obra colectiva: Code Civil de la Rep. Populaire de Chine, ob. cit., p. 200.

(29) FERRER, Francisco A. M., "Tratado de sucesiones", ob. cit., t. I, n° 125.2 y sus referencias.

(30) DAVID, René - JAUFFRET-SPINOSI, Camille, Les grands systèmes de droit contemporains, ob. cit., n° 3, p. 3. También: MARTINEZ PAZ, Enrique, "Introducción al derecho civil comparado", Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1960, p. 121 y ss.